



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 573-2022-UNAM

Moquegua, 03 de Agosto de 2022.

VISTOS, el Informe N° 215-2022/OCRI/P/UNAM del 26.07.2022, el Informe Legal N° 0459-2022-OAJ/CO-UNAM del 22.07.2022, el Informe N° 193-2022/OCRI/P/UNAM del 18.07.2022, el Informe N° 058-2022-SS-DBU/VIPAC/CO/UNAM del 12.07.2022, el Informe N° 973-2022-OPP/UNAM del 04.07.2022, el Informe N° 853-2022-UP/OPP/UNAM del 01.07.2022, el Informe N° 165-2022/OCRI/P/UNAM del 28.06.2022, el Oficio N° 000025-2022-SIS/J del 02.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 “Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, con Oficio N° 000025-2022-SIS/J, el Dr. José Ernesto Vidal Fernández - Jefe del Seguro Integral de Salud (SIS), solicita la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre su institución y la Universidad Nacional de Moquegua, la cual tiene una vigencia de tres (03) años, y tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes, mediante la provisión de servicios SIS (afiliación, trámites derivados de la afiliación, absolución de consultas) orientados a lograr la afiliación y protección de los derechos en salud de la población objetivo, siendo esta uno de los objetivos estratégicos del Seguro Integral de Salud.

Que, con Informe N° 288 -2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario a través del Servicio de Salud – Sede Moquegua, informa que la propuesta de convenio sido revisado y puesto en conocimiento a todo el equipo de salud, los cuales dan opinión favorable para la ejecución de tal convenio.

Que, con Informe N° 973-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, concluyendo que en virtud de las consideraciones antes mencionadas y en cumplimiento a las competencias y funciones en materia de presupuesto, que de los compromisos ulteriores que irroguen gastos, se encontrarán sujetos a las condiciones que se establezcan, y que las actividades y acciones que se decidan.

Que, con Informe Legal N° 0459-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, las entidades vinculadas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; que permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral; como se da en el presente caso; por cuanto, con la suscripción del convenio marco, se accederá al beneficio de la protección de los derechos de salud de nuestros estudiantes universitarios; la norma precisa que los acuerdos serán formalizados con la suscripción de los representantes autorizados, en mérito a la propuesta de suscripción de convenio marco, se cuenta con informe favorable, emitido la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAM; por lo que, emite opinión favorable, a efecto que apruebe la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD.

Que, con Informe N° 215-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, toma criterio y otorga opinión favorable para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, la cual tiene por objeto, establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes, mediante la provisión de servicios SIS (afiliación, trámites derivados de la afiliación, absolución de consultas) orientados a lograr la afiliación y protección de los derechos en salud de la población objetivo, siendo esta uno de los objetivos estratégicos del Seguro Integral de Salud, por una vigencia de tres (03) años.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, el cual consta de Veinte (20) cláusulas, diez (10) folios, en Tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 573-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, el cual consta de Veinte (20) cláusulas, diez (10) folios, en Tres (03) ejemplares, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
OCRJ
DBU
DIGA
OTI

Arch. (2)